

PRUEBAS SELECTIVAS CELEBRADAS PARA PROVEER

43 PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 04 de abril de 2008 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer 43 plazas de la categoría de Arquitecto Técnico y de acuerdo con lo establecido en las normas 8.1 y 8.2 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar entre los días 05.04.08 y 24.04.08 , en el Negociado de Nombramientos y Títulos, sito en la Calle Bustamante, nº 16 2ª planta, puestos 137 a 140, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsas, del Título de Arquitecto Técnico o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Madrid, 04 de abril de 2008

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Fdo.: Ana Paula Sanz Villa.